



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 203-25

Expediente n° 282-264/25.-

SALTA, 07 OCT. 2025

VISTO, la presentación realizada por New Gaming SRL., y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1º de la Resolución N° 110/25, autorizo la implementación de la modalidad online de juegos de azar en la Provincia de Salta;

Que, como consecuencia de ello, se presenta la licenciataria a fin de adherirse a los términos y condiciones del instrumento citado y solicita autorización para comercializar y explotar la modalidad online de juegos de azar;

Que, es menester señalar que la peticionante cuenta con una licencia vigente para la explotación y comercialización de juegos de azar, otorgada por Decreto N° 1502/14 y prorrogada por Decreto N° 252/22;

Que, el artículo 32 de la Ley 7020 y modificatorias, dispone que este Organismo es competente para regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de su jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados en el marco de dicho cuerpo normativo;

Que, por su parte, el inciso b) del mismo artículo, establece que el Enreja debe autorizar o denegar a los licenciarios la creación o implementación de las modalidades de juegos de azar y los reglamentos respectivos;

Que, se ha dado intervención a Asuntos Jurídicos;

Que, el Directorio de este Ente Regulador del Juego de Azar, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y sus modificatorias y Decretos N° 1502/14, 151/22 y 252/22, dispuso hacer lugar a lo peticionado y suscribe el presente instrumento;

Por ello;



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 203-25

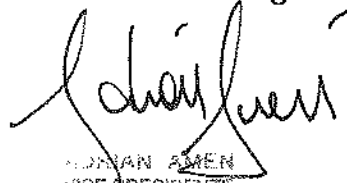
Expediente nº 282-264/25.-

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Tener presente la adhesión incondicional a los términos y condiciones de la Resolución Nº 110/25 y sus anexos I y II, -

Artículo 2º.- Autorizar a New Gaming SRL., a explotar y comercializar en la Provincia de Salta la modalidad online de juegos de azar, **debiendo en forma previa dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 del citado instrumento**, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese. -


RODOLFO AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR